

Imprimir

Cerrar

BOLETIN PDF

Anuncio número: 57446

Fecha:	07 Marzo 2014
Número de boletín:	46
Numero Anuncio:	57446
Sección:	Organismos oficiales
Órgano Emisor:	Diputación General de Aragón
Departamento:	Departamento de Economía y Empleo
Descripción:	Revisión salarial para el año 2013 del sector de la construcción

RESOLUCION DEL 27 DE FEBRERO DE 2014 DEL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMIA Y EMPLEO POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE LA REVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2013, Y LA INAPLICACIÓN DEL ARTÍCULO 12 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCION DE LA PROVINCIA DE TERUEL PARA EL AÑO 2012.

VISTO el texto del Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector citado, por la que se acuerda la revisión salarial del año 2013, y la inaplicación del artículo 12 de dicho Convenio Colectivo (Código de Convenio 44000085011981), suscrita el día 7 de febrero de 2014, de una parte por representantes de la Asociación Empresarial Provincial del Sector de la Construcción, y de otra por representantes de FECOMA-CCOO Y MCA-UGT en representación de los trabajadores.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.3, 90.2 y 3 del Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y el artículo 5.2 del Decreto 171/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA del 28 de septiembre de 2010):

El Director del Servicio Provincial de Economía y Empleo

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Subdirección Provincial de Trabajo de Teruel, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Teruel.

Teruel, 27 de febrero de 2014.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y EMPLEO, Francisco Melero Crespo

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE TERUEL, CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2014.

ASISTENTES:

Asociación Empresarial Provincial de la Construcción de Teruel

D. Tomás Pérez Maicas.

D. Pedro Rodríguez Ros.

Dña. M^o Carmen Esteban Sebastián.

D. Andrés A. Tobajas Galve.

Federación de Construcción, Madera y Afines (FECOMA-CC.OO.)

D. Fernando Baraza Romeo.

D. Pablo Urmeneta Abenia.

Metal, Construcción y Afines (MCA-UGT)

D. Fernando Torrijo del Val.

Dña. Ana Maicas Argente.

En Teruel, cuando son las 11,00 horas del día 7 de Febrero de 2014, se reúnen en la sede de la Confederación Empresarial Turolense, las personas que arriba se relacionan en representación de las organizaciones que, asimismo, se especifican, con el objeto de acometer la revisión salarial para el año 2012 y el incremento pactado para el año 2013.

A tal efecto, y, en consecuencia, adoptan los siguientes acuerdos:

1º Constitución de la Comisión Negociadora.

Declarar válidamente constituida la Comisión Negociadora, reconociéndose por ambas partes, de forma mutua, su legitimación y representatividad.

2º Revisión Salarial del año 2012.

Teniendo en cuenta las especiales dificultades por las que atraviesa el sector de la construcción y haciendo los agentes sociales una importante labor de responsabilidad a este respecto, así como, dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Tercero de la Resolución de 13 de Mayo, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acta de acuerdo de revisión parcial del V Convenio General del Sector de la Construcción, avienen, dejar sin efecto el artículo 12 del vigente Convenio Provincial de la Construcción y Obras Públicas de Teruel.

3º Incrementos retributivos para el año 2013.

En aplicación del Acuerdo Tercero de la Resolución de 13 de Mayo, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acta de acuerdo de revisión parcial del V Convenio General del Sector de la Construcción, se pacta un incremento salarial para el año 2013 del 0.6%, para todos los niveles de la tabla de retribuciones, tomando como referencia la tabla de retribuciones definitiva del año 2012.

En referencia al cumplimiento obligado del artículo 50 del V Convenio General del Sector de la Construcción, de adaptación de las tablas a la remuneración mínima bruta anual por niveles profesionales, se incrementa en 0.01 céntimos de Euro (0.01 EU), el salario base del nivel retributivo "X", una vez aplicado el incremento porcentual apuntado.

Asimismo, se acuerda que la revisión económica antes citada, se hará con efecto desde el día 1 de Enero de 2013, sobre los conceptos de salario base, gratificaciones extraordinarias, retribución de vacaciones y pluses salariales y extrasalariales.

Las tablas salariales, que se corresponden con los ANEXOS I y II del presente documento, serán de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las diferencias salariales (atrasos) devengadas desde el día 1 de Enero de 2013, hasta la fecha de publicación de las tablas en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán abonarse por las empresas hasta dos meses después de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las percepciones económicas salariales estarán compuestas por los siguientes conceptos:

Salario Base, es el que conforme al Nivel respectivo se especifica para cada Categoría Profesional, y se devengará por día natural; plus de compensación por la supresión de la antigüedad (P.C.S.A); gratificaciones extraordinarias; retribución de vacaciones y plus de asistencia y puntualidad, según se determina en el "ANEXO I", y, para los contratos de formación, en el "ANEXO II".

4º Elevación de los acuerdos ante la Autoridad Laboral

Facultar al representante de Fecoma – Comisiones Obreras, D. Fernando Baraza Romeo para que procedan a efectuar ante la Autoridad Laboral competente, los trámites de registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las 11.45 horas del día indicado al inicio, firmando la presente acta todos los asistentes en prueba de conformidad.

ANEXO I

TABLA DE RETRIBUCIONES – 2013

Niveles

	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII
Salario base	47,18	43,47	42,40	40,55	36,12	35,19	34,28	32,97	32,44	31,93	31,44	22,06
Plus de asistencia	0,57	0,57	0,57	0,57	0,57	0,57	0,57	0,57	0,57	0,57	0,57	0,57
Total mes	1.427,37	1.316,07	1.283,97	1.228,47	1.095,57	1.067,67	1.040,37	1.001,07	985,17	969,87	955,17	673,77
P.C.S.A	98,92	98,92	98,92	98,92	98,92	98,92	98,92	98,92	98,92	98,92	98,92	98,92
Paga de Junio	1.888,16	1.740,26	1.697,48	1.622,28	1.444,51	1.408,92	1.371,80	1.277,01	1.257,24	1.235,45	1.213,06	756,27
Paga de Navidad	1.888,16	1.740,26	1.697,48	1.622,28	1.444,51	1.408,92	1.371,80	1.277,01	1.257,24	1.235,45	1.213,06	756,27
Vacaciones	1.888,16	1.740,26	1.697,48	1.622,28	1.444,51	1.408,92	1.371,80	1.277,01	1.257,24	1.235,45	1.213,06	756,27

Total anual	21.793,59	20.107,04	19.620,25	18.774,90	16.757,54	16.339,22	15.923,01	15.199,79	14.962,93	14.726,71	14.495,39	9.982,72
Plus de transporte	4,04	4,04	4,04	4,04	4,04	4,04	4,04	4,04	4,04	4,04	4,04	4,04
Total mes	1.512,21	1.400,91	1.368,81	1.313,31	1.180,41	1.152,51	1.125,21	1.085,91	1.070,01	1.054,71	1.040,01	758,61
Total anual	22.686,43	20.999,88	20.513,09	19.667,74	17.650,38	17.232,06	16.815,85	16.092,63	15.855,77	15.619,55	15.388,23	10.875,56

ANEXO II

Tabla de retribuciones para los contratos de formación- 2013.

	Colectivos letras c) y e) artículo 25,4 CGSC			Colectivos letra d) artículo 25,4 CGSC	
	(primer año) 60%	(segundo año) 70%	(tercer año) 85%	(primer año) 95%	(segundo año) 100%
Salario base	19,78	23,08	28,02	31,32	32,97
Plus de asistencia	0,57	0,57	0,57	0,57	0,57
Total mes	605,37	704,37	852,57	951,57	1.001,07
P.C.S.A	98,92	98,92	98,92	98,92	98,92
Paga de junio	766,21	893,91	1.085,46	1.213,16	1.277,01
Paga de Navidad	766,21	893,91	1.085,46	1.213,16	1.277,01
Vacaciones	766,21	893,91	1.085,46	1.213,16	1.277,01
Total anual	9.248,74	10.737,34	12.966,89	14.455,49	15.199,79
Plus de transporte	4,04	4,04	4,04	4,04	4,04
Total mes	690,21	789,21	937,41	1.036,41	1.085,91
Total anual	10.141,58	11.630,18	13.859,73	15.348,33	16.092,63

Imprimir

Cerrar

BOLETIN PDF